



OFI20-00257598 / IDM 13050000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

Congreso de la República

Carrera 7 N° 8 - 68 Of. 238B Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá, D.C.

OFI20-00257598 / IDM 13050000

Asunto: EXT20-00185966 Remiten cuestionario para debate control político en relación con el tema: "La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá"

**Respetada Doctora Calderón,**

En atención a la solicitud de información sobre las acciones adelantadas frente a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo en mención, de manera atenta y respetuosa, nos permitimos darle respuesta a partir de las funciones de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales establecidas en los Decretos 2081 de 2019 y 1784 de 2019.

Para empezar, es necesario resaltar que esta Consejería Presidencial hace parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y ejerce funciones de articulación y coordinación de la Política de Derechos Humanos y Asuntos internacionales, por virtud del Decreto 1784 de 2019. En este sentido, referente a la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, esta Consejería Presidencial funge como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescente por parte de Grupos Armados Organizados al margen de la ley (CIPRUNNA) de acuerdo con el Decreto 2081 de 2019.

La CIPRUNNA fue creada por el Decreto 4690 de 2007, modificado por los Decretos 0552 de 2012, 1569 de 2016 y 2081 de 2019, cuyo objeto, según el último, es: "[o]rientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales con sujeción a los acuerdos marcos de cooperación, prevenir la vulneración los derechos de niños, y fundamentalmente, el ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados"; norma que en su artículo 3° le asigna 13 competencias funcionales, las cuales, de acuerdo a la reglamentación estudiada, se ciñen al



diagnóstico y prevención del fenómeno de reclutamiento de esa categoría de la población por parte de GAO y GDO

El artículo 4º del Decreto 2081 de 2019, prevé las funciones inherentes a la Secretaría Técnica de la CIPRUNA, que, en términos generales, se encarga de coordinar y articular el cumplimiento de las funciones de la Comisión Intersectorial, así como de recomendar estrategias para el desarrollo de la política pública, mediante acciones de acompañamiento y asistencia técnica a las autoridades del orden nacional, departamental y municipal para el fortalecimiento de sus capacidades de prevención.

En este sentido, a partir de las recomendaciones establecidas por la Defensoría del Pueblo y las funciones designadas por el Decreto 2081 de 2019, la Consejería Presidencial ha adelantado las siguientes acciones:

**Línea de Política Pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)**

El 18 de noviembre de 2019, el Presidente de la República expidió el Decreto 2081 de 2019, modificando la estructura y funcionamiento de la CIPRUNA, en virtud del cual la CIPRUNA en sesión ordinaria No. XXI adoptó de manera formal la Línea de Política. Esta Línea de Política de Prevención del Reclutamiento, Uso y Violencia Sexual en contra de NNA, cuenta con seis objetivos específicos:

- I. Garantizar y formar en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual;
- II. Generar y fortalecer herramientas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en sus espacios vitales, prioritariamente en territorios con presencia ocasional, transitoria o frecuente de grupos armados organizados o grupos delincuenciales organizados, que los reclutan, usan, utilizan o violentan sexualmente;
- III. Generar y fortalecer acciones en contra de diversas formas de violencia y explotación que son ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual, garantizando la protección integral de sus derechos;
- IV. Generar medidas tendientes a promover la estabilización socioeconómica de las familias en los territorios priorizados por riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes;
- V. Generar y fortalecer espacios formales en los ámbitos nacional y territorial para la participación de niños, niñas y adolescentes, en especial en la formulación y/o actualización de planes, programas y/o proyectos dirigidos a prevenir el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual;



- VI. Generar mecanismos de articulación intersistémica, tanto en orden nacional como en el territorial, para la ejecución de las acciones de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados en el marco de la política.

La Línea de Política construida en el año 2019 con el liderazgo de la Consejería Presidencia para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en ejercicio de la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, busca prevenir y proteger del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual a los niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados.

### **Priorización municipal**

En marzo del 2020, se realizó la Priorización Municipal 2020, en el que 206 municipios y 3 corregimientos departamentales de 29 departamentos fueron catalogados como municipios de alto riesgo, razón por la cual se estructuró un Plan de Acción, con base en la oferta estatal en materia de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes. Esta priorización se realizó con base en 16 municipios priorizados por la OACP, los 104 municipios con nivel superior alto de riesgo de reclutamiento 2019 y todos aquellos municipios que, en el marco del Decreto 2124 de 2017, presentan alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo con descripción de escenarios de riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, razón por la cual se estructuró un Plan de Acción con la Estrategia “Súmate por mí”, que busca con base en la oferta estatal en materia de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes llegar a cada uno de los territorios donde se presenta este fenómeno.

En este sentido, es importante resaltar que, dentro de las 209 entidades territoriales, se encuentran priorizadas la ciudad de Bogotá D.C. y los municipios de Soacha, Ricaurte y Girardot en el Departamento de Cundinamarca.

### **Plan de acción de la Línea de política de prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual en contra de NNA**

De conformidad con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en el marco de la Sesión Ordinaria No. 22 de la CIPRUNNA, lideró la adopción del Plan de Acción de la Línea de Política para la atención de los 209 municipios con mayor riesgo de vinculación de NNA. El propósito de elaborar un plan de acción que se derive de la Línea de Política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra NNA, es el de garantizar la concreción de acciones cuantificables y medibles en el mediano y largo plazo, de modo que se evidencie la materialización de compromisos por parte de todas las instituciones que conforman la CIPRUNNA.

Para la construcción del plan de acción, además de sugerir una matriz que incluyese acciones, indicadores, metas y fuentes de financiación, se propuso la implementación de acciones



intersectoriales que incidieran positivamente en la prevención de vinculación de NNA, para lo cual, se recomendó diligenciar el Plan de Acción con la oficina de planeación de cada entidad, con el propósito de garantizar la alineación programática de actividades con los planes, programas, y proyectos definidos previamente y, particularmente, con las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, los proyectos de inversión y los planes de adquisiciones.

### **Fortalecimiento de las capacidades locales**

El proceso de fortalecimiento de capacidades locales para la implementación de la Línea de Política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes; ha involucrado los siguientes aspectos:

- **Incidencia en los Planes de Desarrollo:** En articulación con el DNP y el ICBF, se adelantaron acciones para incorporar dentro de los Planes de Desarrollo, municipales y departamentales, el componente de prevención de la vinculación de NNA.
- **Identificación, reconocimiento y construcción de contexto institucional:** Contacto inicial con la autoridad departamental y municipal, con el objetivo de definir acciones que permitan identificar los factores de riesgo que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de NNA por grupos armados ilegales. Se evalúan de manera integral los factores de riesgo que pueden desembocar en el reclutamiento, la utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.
- **Gestión interinstitucional:** Se fomenta la participación activa de las entidades del Estado, la comunidad y la sociedad civil en la implementación de los planes de prevención de reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- **Identificación de mecanismos de prevención:** Se identifican mecanismos conducentes a la prevención de reclutamiento de NNA. Este ejercicio permite la definición de rutas y conformación de equipos de acción inmediata en los departamentos y municipios. El fortalecimiento de las autoridades e instituciones territoriales permite la construcción de rutas de atención y respuesta a las problemáticas identificadas como factores de riesgo frente al reclutamiento, uso y utilización.
- **Formulación e implementación de acciones en prevención de reclutamiento:** Se implementan acciones de prevención de reclutamiento con vigencia anual determinando las rutas, actividades y entidades responsables de las actividades.



## **Específicamente con el Distrito Capital se han desarrollado las siguientes acciones:**

### **Alerta Temprana 086 de 2018:**

Teniendo en cuenta la necesidad de coordinar acciones que brinden una respuesta a la dinámica que se está presentando en Bogotá y el ejercicio previo de articulación en el marco de la Mesa Distrital para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes afectados y víctimas de conflicto armado, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y la Secretaría de Integración Social Distrital; se estableció en octubre de 2017 el Nodo técnico que en articulación con el CODIA se desarrollan acciones de respuesta para la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado o en riesgo de reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.

Por otra parte, en febrero del 2018, la Universidad Distrital se integró al Nodo a través del Instituto de Paz, Pedagogía y el Conflicto Armado a diversas acciones encaminadas al fortalecimiento de una cultura de los derechos humanos y actividades encaminadas a la prevención de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. En el marco del trabajo desarrollado por las tres entidades mencionadas anteriormente y con el respaldo académico del Instituto de Paz, se realizó el curso de la Política Pública de Prevención de Reclutamiento, Uso y Utilización de Niñas, Niños y Adolescentes dirigido a servidores públicos del Distrito Capital. El objetivo de este curso se orientó a elevar las capacidades de los participantes frente al cumplimiento de las obligaciones del territorio con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos para así diseñar acciones específicas por localidad, más pertinentes y oportunas, dirigidas a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes (garantía, prevención de amenaza y vulneración y restablecimiento de los derechos). Dicho curso comenzó el 1 de agosto de 2018 y culminó el 13 de septiembre de 2018, en cuya fase inicial se inscribieron 98 servidores públicos y de los cuales, 69 de ellos lo aprobaron y se certificaron.

### **Alerta Temprana 046 de 2019:**

Con el apoyo de la Secretaría Distrital de Integración, en el marco de la Estrategia “Atrapasueños”, durante el 2019, se implementaron Iniciativas Comunitarias para la prevención de la vinculación y la violencia sexual de NNA por parte de GAO y GDO. Este trabajo se desarrolló con organizaciones sociales y NNA de las localidades de Engativá, Usaquén, Tunjuelito, Antonio Nariño, Usme, Sumapaz, Suba, Santafé, Mártires, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Fontibón, Puente Aranda, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Tunjuelito, entre otras.

### **Alerta Temprana 022 de 2020:**

En el primer semestre del año 2020, esta Consejería Presidencial desarrolló las siguientes acciones en atención a los diferentes escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo:



- Propició un diálogo entre UNICEF, la COALICO y el Distrito Capital, con el fin de promover la incorporación del componente de prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual dentro de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital.
- Participó de la Mesa Distrital de prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes para el análisis y gestión de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. A partir de este escenario el Distrito ha orientado sus esfuerzos a desarrollar un Plan Distrital de prevención de la vinculación de NNA a GAO y GDO, con acciones y rutas de prevención. La última semana de noviembre de 2020, se llevó a cabo la Sesión No. 07 de esta Mesa de trabajo.
- Se suministró a la Secretaria de Integración Social de Bogotá los modelos y formatos para la conformación de los Equipos de Acción Inmediata (EAI), lo cual permite identificar las rutas de prevención y la conformación de equipos de EAI que permiten dar respuesta oportuna al interior de cada localidad, teniendo en cuenta si es una ruta temprana, urgente o en protección. Actualmente estos EIA están conformados en 13 localidades de la ciudad de Bogotá, lo que permite determinar la oferta institucional por localidad, la responsabilidad y saber a qué persona contactar al momento que se active una alarma de atención inmediata.

De esta forma, continuamos el proceso de fortalecimiento de las capacidades técnicas que permitan la implementación efectiva de la Línea de Política Nacional de Prevención, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupo delictivos organizados (GDO).

Cordialmente,

**HANS ANTONNY JIMENEZ MARTINEZ**  
Asesor



Clave:a6pWgICbud

Revisó: AM  
Elaboró: EJR